

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

12 5 ENE. 2022

Bogotá, D.C.,

Referencia: 110014003081-2020-0094700

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se D E C R E T A:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que los demandados **LA TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S**, tengan depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 30.000.000 Oficiese.

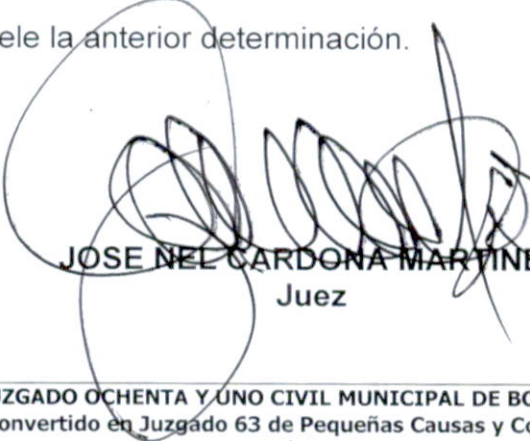
2. El EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la demandada LA TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S, se encuentren en la Carrera 69K No 71-74 de esta ciudad o en el lugar en el que se indique en el momento de la diligencia, limitando la medida a la suma de \$ 40.000.000.00.

Para tal fin comisionese al Alcalde Local de la Zona Respectiva, a quien se liblara despacho comisorio con los insertos del caso ADVIRTIENDOLE QUE NO PODRA EMBARGAR NI SECUESTRAR VEHICULOS AUTOMOTORES NI ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO en el curso de la misma.

Desígnese como secuestre al auxiliar que aparece en el telegrama que se adjunta, fijándole como honorarios por la actuación en la diligencia, la suma de \$ 90.000.00

Comuníquesele la anterior determinación.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del ____ de ____
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

12 6 ENE. 2022